|  |
| --- |
| MEMORIA JUSTIFICATIVA – EXPEDICIÓN NORMATIVA |
| **Entidad que desarrollara el proyecto de Norma:** Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo |
| **Fecha**: Mayo 15 de 2023 |
| **Proyecto de Acto Administrativo**: Acuerdo por medio del cual se adopta una nueva versión del Reglamento de Crédito y Leasing Habitacional en el Fondo Nacional del Ahorro- Código II-ID-RP-CLH, Versión 1. |
| **Normas que otorgan competencia para la expedición del acto**: art. 12 del Decreto 1454 de 1998, Circular Básica Contable 100 de la Superintendencia Financiera de Colombia. |
| **Vigencia de la norma reglamentada o desarrollada:** El acuerdo regirá a partir de la fecha de su publicación |
| **Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.** Deroga el Acuerdo 2532 de 2023, por medio del cual se adopta la Versión 0 del Reglamento de Crédito y Leasing Habitacional en el Fondo Nacional del Ahorro.  No obstante, lo anterior, quedan vigentes algunas disposiciones el Acuerdo 2447 de 2022 que se requieren para la administración de las operaciones de crédito constructor que continúan hasta su cancelación. |
| Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican la expedición del proyecto.  Se hace necesario realizar modificaciones a la última versión del Reglamento de Crédito y Leasing Habitacional, con el fin de:   1. **Numeral 1.2.3 Colombianos Residentes en el exterior:** se amplía concepto adicionando el siguiente párrafo: “Para la vinculación de colombianos residentes en el exterior es obligante contar con el número Identificación Tributaria o su equivalente, este documento debe estar vigente y otorgado por el país donde residen. 2. **Numeral 2.4.2 condiciones particulares para crédito a colombianos residentes en el exterior** se adicionaParágrafo segundo: “Es obligante para la solicitud de crédito que, los colombianos residentes en el exterior cuenten con el número Identificación Tributaria o su equivalente, este documento debe estar vigente y otorgado por el país donde residen. 3. **Numeral 2.4.4** Las solicitudes de colombianos residentes en el exterior con situación migratoria definida, se modifica por “las solicitudes de créditos de colombianos residentes en el exterior con número de Identificación Tributaria”. 4. **Numeral 2.4.5 Parámetros Particulares para colombianos residentes en el Exterior en proceso de definir su situación Migratoria** se elimina todo el numeral del 2.4.5 al 2.4.5.6, en atención a la Resolución 078 de 2020 expedida por la DIAN. 5. **Numeral 2.4.6** cambia por numeral **2.4.5** 6. **Numeral 2.6 Parámetros para el estudio de la capacidad de pago del afiliado(a) y comprobación de ingresos,** se elimina parágrafo segundo “para el estudio de la capacidad de pago del afiliado(a) que está en proceso de definir su situación migratoria, se tendrá solamente en cuenta los ingresos del codeudor, que cumpla con capacidad de pago para cubrir el valor de las cuotas mensuales incluidos los seguros del crédito asignado”. 7. **Numeral 2.7.1.1 Monto del Crédito y Operación de Leasing,** se elimina texto “En el caso de las solicitudes de colombianos en el exterior que aún no han definido su estatus migratorio, la capacidad de pago es únicamente del codeudor”. 8. **Numeral 2.15** **Constitución de Garantías,** se elimina Parágrafo Segundo: “Para las solicitudes de colombianos en el exterior en proceso de definir su situación migratoria, el codeudor deberá firmar los documentos requeridos que garanticen la correcta constitución de las garantías”. |
| **AMBITO DE APLICACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO Y SUJETO A QUIEN VA DIRIGIDO:** El proyecto va dirigido a los afiliados al Fondo Nacional del Ahorro y usuarios de crédito hipotecario y leasing habitacional. |
| VIABILIDAD JURÍDICA: El proyecto de acuerdo cuenta con viabilidad en los aspectos jurídicos. |
| **IMPACTO ECONÓMICO:** No aplica |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** No aplica |
| **IMPACTO MEDIO AMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.** No aplica |
| **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONSULTA Y PUBLICIDAD**: Se publica para comentarios de la ciudadanía del 17 de mayo de 2023 al 25 de de mayo de 2023. |
| **COMENTARIOS DE LOS CIUDADANOS**. Pendiente |
| **ASPECTOS ADICIONALES IMPORTANTES:** No aplica |
| **IMPACTO QUE TENDRÁ EN LA SEGURIDAD JURÍDICA:** En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia.  Por tratarse de un reglamento de producto – CRÉDITO Y LEASING HABITACIONAL- es usual realizar las modificaciones al mismo por cuanto es un producto dinámico y debe estar en constantes ajustes de acuerdo con las necesidades del mercado. |